

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 155-2022-UNAM

Moquegua, 03 de Marzo de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 055-2022-VIPAC-CO/UNAM del 01.03.2022, el Informe N° 060-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 28.02.2022, el Informe Legal N° 090-2022-OAJ/CO-UNAM del 23.02.2022, el Informe N° 173-2022-UP-OPP/UNAM del 21.02.2022, el Informe N° 045-2022-UPM-OPP/UNAM del 17.02.2022, el Informe N° 036-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 11.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de Marzo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 036-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM, el Dr. German Wilber Machicado Lea, en su condición de Coordinador encargado de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, presenta y solicita la aprobación del “PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2022”; el objetivo de dicho Plan de Trabajo, es: a) Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la formación académica de los integrantes de la Facultad, articulando las acciones a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y las políticas de calidad del SINEACE, b) Promover actividades de responsabilidad social universitaria, desarrollar acciones para mejorar la gestión institucional de la Facultad. Para la ejecución de las actividades programadas, se requiere la asignación presupuestal de S/. 60,000.00 Soles.

Que, con Informe N° 045-2022-UPM-OPP/UNAM, recibido en fecha 18.02.2021, el responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo citado, por estar comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes y dentro de la Acción Estratégica Institucional AEI.01.01 Programas curriculares por competencias actualizados e implementados para los estudiantes universitarios, del PEI 2020-2022 y dentro de las funciones de los Coordinadores de la Facultad de la UNAM; con Informe N° 173-2022-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite disponibilidad presupuestal de S/. 30,000.00 Soles, para el financiamiento del Plan de Trabajo, afectándose a la meta (057), fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios.

Que, con Informe Legal N° 090-2022-OAJ/CO-UNAM del 23.02.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, así la Ley N° 30220- Ley Universitaria, estableció en su artículo 8° que las universidades gozan de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica. Así, la autonomía en el régimen académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; por tanto, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 38° del Estatuto de la UNAM, establece: “Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión; están integradas por docentes y estudiantes; cada Facultad está dirigida por el Decano de Facultad, entre ellos, se cita la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas; asimismo, de acuerdo a lo previsto en la octava disposición transitoria complementaria del Estatuto de la UNAM, señala: “En tanto no sean elegidos los Decanos de Facultad, la Comisión Organizadora podrá designar a los Coordinadores de Facultad; es así que, el Coordinador, cumple con presentar el Plan de Trabajo respectivo, el cual comprende la programación de actividades académicas a ser ejecutadas en el presente año; en ese sentido, corresponde viabilizar su aprobación; por lo que, la oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la aprobación del “PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2022”, mediante Resolución de Comisión Organizadora. Previo a ello, se recomienda disponer la reformulación del Plan de Trabajo, considerando el informe de disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 060-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 28.02.2022, el Coordinador de la Facultades de Ciencias Contables y Administrativas, en atención al Informe Legal N° 090-2022-OAJ/CO-UNAM, remite el Plan de Trabajo correspondiente al Año 2022 de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas el mismo que fue reformulado conforme al proveído de Vicepresidencia Académica; por tanto, contando con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, la Unidad de Presupuesto, que otorga la misma disponibilidad presupuestal, así como la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva a la Vicepresidencia Académica el mismo que, con Oficio N° 055-2022-VIPAC-CO/UNAM del 01.03.2022, solicita a la Presidencia sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se pueda aprobar formalmente.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el “PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-2022”, con un presupuesto de S/. 30,000.00 Soles, contenido en Catorce (14) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-2022”, con un presupuesto de S/. 30,000.00 Soles, contenido en Catorce (14) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL